



**QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DEL MORELOS.**

MAGISTRADO PONENTE: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

“LISTA”

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 BIS, 25 Y 30 APARTADO A), FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, 24¹ DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 5629 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 188 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 66² Y 67³ LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5SERA/006/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESUNTOS RESPONSABLE	QUIEN DESEMPEÑO EL CARGO DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
ACUERDO	AUTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.
SINTESIS	TODA VEZ QUE MEDIANTE ACUERDO PTJA/08/2022 FUE HABILITADO EL LICENCIADO ADSCRITO A ESTA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS COMO SECRETARIO DE ACUERDOS AUXILIAR EN CONSECUENCIA SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE SE AVIQUE AL CONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5ASERA/RA-00/2021
RECURRENTE	PRESUNTO RESPONSABLE EN EL PROCEDIMIENTO

¹ Artículo 24. TODO ACUERDO O RESOLUCIÓN DEBE PUBLICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PRONUNCIAMIENTO EN LA “LISTA” QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. CON RELACION AL DECRETO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCH, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 5629 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

² ARTÍCULO 66. La lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Jurisdiccional.

En el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, resolución o sentencia. El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios.

La Junta de Gobierno y Administración, mediante lineamientos, establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro del Tribunal, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los que estén radicados los juicios.

³ ARTÍCULO 67. Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley;

II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente;

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

En los demás casos, las notificaciones deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional.

Para los efectos señalados en las fracciones anteriores, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 14, último párrafo, de la presente Ley.



	TJA/5SERA/003/2019-PRA-FG
ACUERDO	AUTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
SÍNTESIS	TODA VEZ QUE MEDIANTE ACUERDO PTJA/08/2022 FUE HABILITADO EL LICENCIADO ADSCRITO A ESTA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS COMO SECRETARIO DE ACUERDOS AUXILIAR EN CONSECUENCIA SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE SE AVIQUE AL CONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE.
ACUERDO	EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO. SE ORDENA DAR VISTA CON EL AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN EL ENTENDIDO QUE DICHO VENCIMIENTO DE TERMINO SE PROCEDERÁ A RESOLVER CON LOS ELEMENTOS QUE OBREN EN AUTOS.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5SERA/003/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	COMISIONADO COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
PRESUNTOS RESPONSABLES	QUIEN FUNGIÓ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
ACUERDO	AUTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5SERA/002/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	COMISIONADO COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
PRESUNTA RESPONSABLE	QUIEN FUNGIÓ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.



ACUERDO	AUTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
----------------	--

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5ASERA/SN-5/2021-PRA-FG
PROMOVENTE	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
ACUERDO	AUTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
SÍNTESIS	TODA VEZ QUE MEDIANTE ACUERDO PTJA/08/2022 FUE HABILITADO EL LICENCIADO ADSCRITO A ESTA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS COMO SECRETARIO DE ACUERDOS AUXILIAR EN CONSECUENCIA SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE. ASÍ MISMO SE ORDENA TURNAR EL ARCHIVO PREVIO A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5ASERA/SN-6/2021-PRA-FG
PROMOVENTE	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
ACUERDO	AUTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
SISTEIS	TODA VEZ QUE MEDIANTE ACUERDO PTJA/08/2022 FUE HABILITADO EL LICENCIADO ADSCRITO A ESTA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS COMO SECRETARIO DE ACUERDOS AUXILIAR EN CONSECUENCIA SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

CUERNAVACA, MORELOS; DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

**SECRETARIO DE ACUERDOS AUXILIAR ADSCRITO
A LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS.**

LIC. BERNARDO ISRAEL ROJAS CASTILLO.